Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 085/2022

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 01/2022, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA ELIAS SABA A. SABA S.A. INMOBILIARIA, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 461/2022.

Asunción, 10 de marzo de 2022

VISTO: El **Memorándum N° 051/2022**, de fecha 01 de marzo de 2022, de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas, que solicita Resolución que da por terminado el contrato de locación de inmueble determinado con la Firma ELIAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA.

La **Nota N°** 021 de fecha 23 de febrero de 2022, por la cual se **notifica la decisión institucional de dar por terminado el Contrato de locación de Inmueble N° 01/2022 a la firma Elías A. Saba S.A. Inmobiliaria**, y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, por **Decreto N° 4972 de fecha 09 de marzo de 2021** *"Se nombra a la Señora Celina Esther Lezcano Flores como Ministra de la Mujer".*

Que, por **Ley N° 34/92,** *"Se crea la Secretaria de la Mujer"*, y por la **Ley N° 4.675** "*Se eleva el rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer".*

Que, por **Decreto N° 630** *"Se reglamentan la Ley N° 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012*".

Que, por **Decreto N° 1147/2019** *"Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".*

Que, la **Ley N° 34/92,** de fecha 18 de setiembre de 1992, *"Que crea la Secretaria de la Mujer*", y la **Ley N° 4675,** de fecha 25 de julio de 2012, *"Que eleva al rango de Ministerio de la Secretaría de la Mujer*"

Que, el **Decreto N° 2** de fecha 15 de agosto de 2018 *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo",* en su Artículo 10 dispone "*Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer*".

Que, el **Decreto N° 630,** de fecha 8 de noviembre de 2013, "*Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012*", establece como atribución de la Ministra de la Mujer, que es la máxima autoridad del Ministerio, y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo. Será designada/o y removida/o por el Presidente de la República de quien depende.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 01/2022, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA ELIAS SABA A. SABA S.A. INMOBILIARIA, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 461/2022.

Asunción, 10 de marzo de 2022

Que, el **Decreto N° 1147,** de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 222, del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".

Que, la **Ley N° 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"*** y el **Decreto N° 21909/03,** de fecha 11 de agosto de 2003, cita en su **artículo 45** *"Terminación de Contratos. Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscriptos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".*

Que, el **Decreto N° 2992/19,** de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Que, la **Resolución N° 461/2021** de fecha 28 de diciembre de 2021, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO CON LA FIRMA ELIAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE APRUEBA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA ELIAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA".*

Que, el **Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2022**, de fecha 14 de enero de 2022, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y Elías A. Saba S.A. Inmobiliaria.

Que, el **Dictamen de la Dirección de Contrataciones N° 003/2022** de fecha 01 de marzo de 2022, el cual concluye: *"Reunidos todos los presupuestos legales, mencionados, así como los que se encuentra previsto en el Art. 44°, 46 y 47 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 4441/2022 "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el Artículo 44° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la resolución DNCP N° 2113/2021", y acompañadas todas las documentaciones probatorias, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, habida cuenta que se han verificado las causales requeridas por la Ley y reglamentaciones.* ***POR TANTO,*** *la Dirección de Contrataciones considera que se cuenta con los elementos suficientes y convenientes a los intereses institucionales y recomienda dar por terminado el* ***Contrato de Locación del Inmueble Determinado destinado al "ALBERGUE TRANSITORIO DE VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER, con la firma ELIAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA,*** *salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad".*

Que, el **Dictamen 009/2022** de fecha 09 de febrero de 2022, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, cita lo siguiente: *"... Finalmente, de acuerdo a los informes tenidos a la vista no existe un costo-beneficio proporcional en cuando al albergue transitorio de trata de personas, siendo viable la posibilidad de utilizar lo ya existente en beneficio de las probables mujeres afectadas por la trata que requieren ser albergadas, ello en atención a un lugar acorde como lo es*

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 01/2022, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA ELIAS SABA A. SABA S.A. INMOBILIARIA, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 461/2022.

Asunción, 10 de marzo de 2022

el albergue Mercedes Sandoval, sobre todo respecto a los requerimientos propios en cuanto a la estructura edilicia y en atención a que a la fecha ya se encuentra documentado la renovación de contrato de locación, de acuerdo a lo dispuesto en las normativas correspondientes de renovación de contratos de locación y a la resolución administrativa correspondiente, y en atención a que no se incumplirán obligaciones asumidas por el MINMUJER a favor de mujeres afectadas por la trata de personas, esta dependencia sugiere realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley 2051/03, con la condición requerida a tal efecto. Así mismo se recomienda al Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres, a través de la DGPAT, realizar las acciones requeridas a los efectos de poder contar con articulaciones necesarias para brindar la atención y protección requerida a las víctimas a través de Convenios o cooperación internacional".

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2992/19, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- Dar por terminado el **Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2022**, de fecha 14 de enero de 2022, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y ELIAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA. ----------

Artículo 2º- Abrogar la **Resolución Nº 461/2021,** de fecha 28 de diciembre de 2021 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO CON LA FIRMA ELIAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE APRUEBA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA ELIAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA".* --------

Artículo 3°- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes para la terminación del Contrato. ----------

Artículo 4º- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivado. ----------

Celina Esther Lezcano Flores
Ministra de la Mujer